

Dirección Provincia de Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA,

0 8 OCT 2018

VISTO el expediente Nº 436/2017, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la ejecución de la Obra: "REUBICACIÓN DE POLVORINES – USHUAIA – TD.F.", cuyo costo asciende a la suma estimada de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 35.063.692,00), según Presupuesto Oficial obrante a fs. 68.

Que en tal sentido, mediante Resolución DPOSS Nº 1538/2017 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la obra antes referenciada, consistente en Memoria Descriptiva, Condiciones especiales, Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Gráfica conforme su Anexo I.

Que con posterioridad se dictaron las Circulares Modificatoria Sin Consulta N° 1 y N° 2 las cuales fueron aprobadas mediante Resoluciones DPOSS N° 426/2018 y N° 510/2018 respectivamente.

Que por Resolución DPOSS Nº 624/2018 se aprobó la Circular Modificatoria Sin Consulta Nº 3 y el llamado a Licitación Pública Nº 6/2018 para la contratación de la presente obra; como así también por Resolución DPOSS Nº 766/2018 se dispuso la aprobación de la Circular Modificatoria Sin Consulta Nº 4.

Que la ejecución de la misma se financiará con fondos provenientes del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), conforme Resolución de Crédito FFFIR Nº 1033 que consta a fs. 166.

Que a través de Resolución DPOSS Nº 1230/2018 se preadjudicó la Licitación Pública Nº 06/2018 para la ejecución de la Obra: "REUBICACIÓN DE POLVORINES – USHUAIA – TD.F.", a la firma Unipersonal del señor PABLO CLAUSEN, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 91/100 (\$ 34.182.469,91-).

Que por lo expuesto y habiéndose cumplido con las intervenciones previas correspondientes, procede adjudicar la Licitación Pública Nº 06/2018 para la ejecución de la Obra: "REUBICACIÓN DE POLVORINES – USHUAIA – TD.F.", a la firma Unipersonal del señor PABLO CLAUSEN – CUIT N° 20-04638173-5, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON

///...2.





...///2.

91/100 (\$ 34.182.469,91-) y desafectar del gasto autorizado en la Resolución D.P.O.S.S. Nº 624/2018 la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 09/100 (\$ 881.222,09-) en virtud de la presente adjudicación.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demande la presente tramitación debiéndose imputar al ejercicio 2.018 a la partida presupuestaria 4.2.2 por la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIUNO CON 00/100 (\$ 13.476.121,00-) y a la partida presupuestaria 6.8.2. por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 98/100 (\$ 6.836.493,98) en concepto de Anticipo Financiero, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Contaduría General Nº 12/2017.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, sus reglamentarios y Decreto Provincial N° 925/2015.

Que esta resolución se emite con carácter previo al Control Preventivo que ha de llevar a cabo el Tribunal de Cuentas de la Provincia y a los fines específicos del mismo en los términos establecidos en el considerando décimo sexto de la Resolución Plenaria TCP Nº 18/2018, observando las formas y requisitos de validez establecidos en los artículos 97 y 99 de la Ley Provincial Nº 141 y quedando sometida la eficacia de la misma al procedimiento de comunicación previsto en el artículo 104 de la ley provincial ya citada, a la efectiva intervención de contralor enunciado y que tal no contenga observaciones, obrando esto último como condición suspensiva de la correspondiente notificación.

Que es atribución del suscripto dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14º de la Ley Territorial Nº 158, su modificatoria Ley Provincial Nº 188 y Decreto Provincial Nº 3038/2015.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 06/2018 para la ejecución de la Obra: "REUBICACIÓN DE POLVORINES – USHUAIA – TD.F.", a la Unipersonal del señor PABLO CLAUSEN – CUIT N° 20-04638173-5, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO



///...3.



D.P.O.S. FOLIO

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitacios

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

...///3.

MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 91/100 (\$ 34.182.469,91-). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Desafectar del gasto autorizado en la Resolución D.P.O.S.S. Nº 624/2018 la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 09/100 (\$ 881.222,09-), en virtud de la adjudicación establecida en el artículo primero del presente acto y conforme los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar al ejercicio 2.018 a la partida presupuestaria 4.2.2 por la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIUNO CON 00/100 (\$ 13.476.121,00-) y a la partida presupuestaria 6.8.2. por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 98/100 (\$ 6.836.493,98) en concepto de Anticipo Financiero, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Contaduría General Nº 12/2017.

ARTICULO 4°.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos de la Resolución Plenaria TCP N° 18/2018- en lo específico su considerando décimo sexto y a que tal no contenga observaciones, obrando ello como condición suspensiva de la correspondiente notificación, y consecuente eficacia de este acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Cumplida la condición indicada en el artículo anterior, cursar las comunicaciones correspondientes y archivar.

RESOLUCIÓN D.P.O.S.S. Nº 1361/2018.-

Guillermo Paulo Wo